



ORDENANZA N° 39-18

VISTO:

La nota presentada por el DEM solicitud modificación del articulado de dos ordenanzas; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo General de Educación de la Provincia de Misiones, se encuentra realizando los trámites para escriturar y a los fines de poder perfeccionar los instrumentos legales, corresponde realizar una modificación al artículo 2° de las Ordenanzas 09/06 y 41/06, debiendo decir: DONASE y no AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a la Donación"

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo N°1: Modifíquese el artículo N° 2 de la Ordenanza N° 09/2006 de fecha 22 de marzo de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo N° 2: DONASE a favor del Concejo General de Educación de la Provincia de Misiones el Lote DEP. 01 - Mun.04- Chacra 000 - Mz. 000, Parcela 22, Registro de propiedad Inmueble N° 8552."

Artículo ° 2: Que se modifique el Artículo N° 2 de la Ordenanza 41/2006 de fecha 30 de junio del 2006el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo N° 2: DONASE a favor del Concejo General de Educación de la Provincia de Misiones el Lote Agrícola 106 Fracciones "A" y "B", subdivisión Lote 1, Lote 1 "D"; del Plano de Mensura N| 30.141, Lote 1 "I" Espacio Verde, Nomenclatura: DEP.01, MUN.04, SECC.04, CHAC.000, Mz.000, Parc. 25."

Artículo N°3: REFRENDARÁ el presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles. -



**Honorable Concejo
DELIBERANTE**

Apóstoles-Misiones

"2018 - 35º Aniversario del Retorno de la Democracia en la Argentina"



ARTICULO N°4: REGÍSTRESE, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA. DESESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 EN SESIÓN ORDINARIA N° 25-18.-

Apóstoles, Mnes, 07 de septiembre de 2018. -

